

ciudad Anónima a Junta General Extraordinaria en el domicilio social, en Madrid, C/ Doctor Zamenhof, 22, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, el próximo día 31 de agosto de 2005 y, en segunda, el día 1 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora, para celebrar sesión con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Compensación, en su caso, de cuenta de pérdidas acumuladas contra la cuenta de Remanente.

Segundo.—Examen y en su caso aprobación de la reducción de capital social en la cifra de 3.131.815,98 euros para compensar pérdidas y correspondiente modificación del artículo 6 de los estatutos.

Tercero.—Delegación de facultades de ejecución y protocolización en su caso.

Cuarto.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en relación con la reducción de capital, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe emitido por los Administradores sobre dicha reducción.

Madrid, 11 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Rivas-Micoud.—44.551.

RUJIFER S. A.

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de septiembre de 2005, en el domicilio social, calle Loto, núm. 20 de Torrijos (Toledo), a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 16 de Septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance Final de Liquidación.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta, pudiendo solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de una copia de dichos documentos.

Torrijos, 3 de agosto de 2005.—El Liquidador único, Felix Jiménez Morante.—43.881.

SAN Y CEPE SERVEIS 83, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1077/05 de este Juzgado Social número 5, seguidos a instancia de David Rolando Silva González contra San y Cepe Serveis 83, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2005, por la que se declara a la ejecutada en situación de Insolvencia Total, por importe de 2.254,24 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—43.833.

SEÑORÍO DE ZUASTI GOLF CLUB, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la mercantil Señorío de Zuasti Golf Club, S.A. en su sesión del día 9 de agosto de 2005 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de socios que se celebrará en la sede social, el próximo día 29 del mes en curso, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo del consejo de administración de fecha 22 de diciembre de 2003, relativo a la adquisición de dos acciones propias, las n.º 10.312 y 11.509 de la serie B, durante el ejercicio económico de año 2003, así como su plazo de enajenación y su precio de venta.

Se hace saber a los señores socios el derecho que les asiste de obtener de forma inmediata y gratuita el documento que ampara y apoya el punto relacionado en el Orden del Día o, a su elección, examinarlo en la sede social.

Zuasti (Cendea de Iza), 10 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Rico Rubio.—44.527.

SIDRAS ILLUMBE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 45/05 seguida contra el deudor Sidras Illumbe, S.L., con domicilio en avenida Bruselas (Asador Illumbe), n.º 9, Alcobendas (Madrid), se ha dictado el 15 de julio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 12.920,02 euros de principal y de 2.067,20 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 26 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Natividad Arregui Urizar.—43.687.

SOGEMO IBÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1149/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Daniel Gragorio Ballesteros contra la empresa Sogemo Ibérica, Sociedad Anónima sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 29 julio 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.673,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—Secretario, Sr. Collado Granadino.—43.965.

SON VERI NOU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de reducción y ampliación de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2005 en primera convocatoria, acordó por mayoría la reducción del capital social a cero por compensación de pérdidas acumuladas, amortizando las 1.160 acciones, y el simultáneo aumento de capital social por compensación de créditos y por aportaciones dinerarias por la cantidad de 928.000 euros, mediante la emisión de 1.160 acciones de 800 euros de valor nominal cada una.

Dada la finalidad de la reducción se hace constar que no existe derecho de oposición de los acreedores en virtud de lo dispuesto en el artículo 167.1.º de la misma Ley citada anteriormente.

Queda abierto, por tanto, el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial Registro Mercantil para la suscripción y desembolso en la cuenta bancaria de la sociedad número 2051 0200 95 1050392145 para la ejecución del acuerdo adoptado. Así mismo, los titulares de créditos contra la sociedad deberán comunicar a la sociedad en este mismo plazo la cantidad a compensar y el número de acciones que le corresponden con cargo a su crédito.

El derecho de suscripción preferente se establece en la siguiente relación: una acción nueva por cada acción antigua.

Transcurrido el plazo de suscripción y desembolso, las acciones que no hubieran sido suscritas y desembolsadas serán ofrecidas a los accionistas que sí hayan hecho uso de su derecho para que proporcionalmente a las suscritas puedan llevar a cabo la suscripción y desembolso de dichas acciones durante otro plazo de diez días.

Se acordó que si el aumento de capital fuere incompleto tras los dos plazos establecidos, el capital social se aumentará en la cuantía suscrita y desembolsada siempre y cuando supere, al menos, las dos terceras partes de la ampliación acordada.

Llucmajor (Mallorca), 6 de julio de 2005.—Los Administradores Solidarios, Fernando Jaime Pinedo y de Noriega y Francisco Javier Martínez Lahidalga.—44.525.

SOTOBLANCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

CERVERA Y FURIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Sotoblanco, Sociedad Limitada, y Cervera y Furio, Sociedad Limitada, celebradas con el carácter de universal el día 25 de julio de 2005, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la primera mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad ya existente Cervera y Furio, Sociedad Limitada, que es la sociedad beneficiaria de la escisión parcial y que se subroga en todos los derechos y obligaciones recibidos. La escisión se ha acordado tomando como base el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como los balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 27 de mayo de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en rela-